

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	Fecha	22-06-2015		
	Página 1 de 2			

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 063 del 3 de junio de 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y CORPORACIÓN EDUCATIVA EASY CON NIT: 900101328-9

Entre nosotros a saber: **DARIO YESID GARCÍA BARRAY**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomo posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** la Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra: **CORPORACIÓN EDUCATIVA EASY con NIT 900101328-9**, representado legalmente por el **LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74859032 de Yopal quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado Prorrogar el de Contrato de Consultoría No.063 del 3 de junio de 2020, previas las siguientes Consideraciones: **1)** Que el Municipio de Hato Corozal, suscribió contrato de Consultoría No. 063 del 3 de junio de 2020, con **CONSORCIO HATO COROZAL 2018 con NIT 901198300-3**, representado legalmente por **HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74859032 de Yopal cuyo objeto es la " **ELABORAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA PERIODO 2020-2023 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL.**", por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00. 2).** Que el tiempo de ejecución del contrato se estipuló en **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con fecha de inicio del día (6) seis de junio de 2020. **3).**- Que el contratista mediante oficio de fecha 28 de julio de 2020, solicito al supervisor una prórroga de suspensión por el término de diez (10) días justificando sus argumentos durante la ejecución del contrato los cuales fueron ajenos al contratista.**4).**- Que el Supervisor del Contrato, opto por avalar la solicitud de prórroga, con base a los soportes allegados, y al comité técnico de fecha 31 de julio del presente año donde se solicita una prórroga en el plazo de ejecución del contrato por el término de diez días. **5).**- Que los documentos fueron radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente trámite, anexos que hacen parte del presente documento. **6).**- Que se hace necesario prorrogar el plazo contractual en **DIEZ (10) DÍAS**, por lo anterior acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. - PLAZO:** PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Consultoría No.063 del 3 de junio de 2020, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, contado a partir del vencimiento del plazo contractual vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA. –AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El contratista se obliga a ampliar en vigencia las Garantías pactadas en Contrato de Consultoría No. 063 de 3 junio de 2020, en los términos allí pactados y de acuerdo con la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, se mantendrán incólumes. **CLÁUSULA CUARTA –** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP la presente prórroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición. **CLÁUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prórroga No. 3 requerirá para su perfeccionamiento: la firma de las partes, y para su legalización se requiere la aprobación de las garantías.

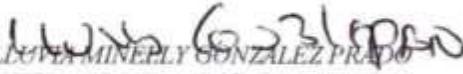
 NIT 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	Fecha	22-06-2015		
	Página 2 de 2			

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 063 del 3 de junio de 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y CORPORACIÓN EDUCATIVA EASY CON NIT: 900101328-9

Para constancia se firma en el Municipio de Hato Corozal, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).


DARIO YESID GARCÍA BARRAY
 ALCALDE MUNICIPAL


CORPORACIÓN EDUCATIVA EASY
 NIT. 901198300-3
 R/L: HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA


 Reviso: LICYDA MINERLY GONZÁLEZ PRADO
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica